

NOMBRE Y APELLIDOS:

ADVERTENCIAS:

1. El examen tiene una duración de dos horas.
2. Las calificaciones no estarán disponibles hasta un mes después de la semana de exámenes.
3. Conocidas las calificaciones de cada una de las pruebas presenciales, podrán ser reclamadas por los alumnos mediante escrito motivado y razonado dirigido al Departamento, exclusivamente en el transcurso de los 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED.

RESPONDA EN LA HOJA DE LECTURA ÓPTICA SEÑALANDO LA OPCIÓN CORRECTA:

1.- Conforme al Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados de 1969, un tratado es:

- a) un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular
- b) un acuerdo internacional celebrado por escrito u oralmente entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular
- c) un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Organizaciones Internacionales y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular
- d) un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y Organizaciones Internacionales, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular.

2.-La fase de la negociación en la celebración de un tratado puede desarrollarse:

- a) Sólo en el marco de una conferencia diplomática
- b) En conversaciones directas o en el seno de una conferencia diplomática
- c) Sólo mediante conversaciones directas
- d) Sólo en el seno de una Organización Internacional.

3.-En el Derecho interno español, la decisión de iniciar la tramitación parlamentaria de un tratado corresponde a:

- a) Las Cortes Generales
- b) El Gobierno
- c) El Consejo de Ministros que debe adoptar un acuerdo al respecto
- d) El Gobierno, que envía al Congreso el acuerdo del Consejo de ministros, una copia autorizada del texto del tratado y una memoria que justifique la solicitud.

4.-En la costumbre cabe distinguir los siguientes grupos:

- a) Costumbres generales o universales y costumbres locales
- b) Costumbres generales o universales y costumbres regionales
- c) Costumbres generales o universales y costumbres particulares. Dentro de éstas últimas cabe diferenciar las regionales y las locales
- d) Costumbres universales o generales y costumbres locales y particulares.

5.- En Derecho interno español, requieren la previa autorización de las Cortes por mayoría absoluta los siguientes tratados:

- a) Los tratados de carácter político, de carácter militar, que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I de la CE, que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública, y que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución
- b) Los Tratados que operan una atribución del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución a favor de Instituciones u Organizaciones Internacionales
- c) Los tratados que impliquen obligaciones financieras y/o políticas para el Estado español
- d) No existen tratados que requieran autorización por mayoría absoluta, sólo por mayoría simple.

6.- Los efectos de la terminación de un tratado internacional se producen:

- a) *Ex nunc*, a partir del momento en que dicha causa se declara como relevante a través del procedimiento oportuno
- b) *Ab initio*, desde el momento de su celebración
- c) Nunca, ya que un tratado no puede terminar, sino que sólo puede ser anulable
- d) Siempre, desde el momento en que detecte la causa de terminación el Tribunal Internacional de Justicia.

7.- Son causas de nulidad de un tratado internacional, entre otras:

- a) La contradicción con una norma sobrevinida de *ius cogens*, el error, el dolo.
- b) La contradicción con una norma ya existente de *ius cogens*, el cambio fundamental de las circunstancias existentes en el momento de celebración de un tratado, la corrupción.
- c) La violación grave de un tratado, la celebración de un tratado bajo amenaza o uso de la fuerza, y la imposibilidad sobrevinida de cumplimiento.
- d) La contradicción con una norma ya existente de *ius cogens*, el error, el dolo y la corrupción.

8.- En el mar territorial:

- a) El Estado ribereño no tiene apenas competencias, ya que su soberanía se limita al territorio
- b) El Estado ribereño tiene soberanía, matizada por excepciones, entre las que destaca el derecho de paso inocente
- c) Tiene las mismas competencias que en las aguas interiores

d) Tiene soberanía plena, sin limitaciones de ninguna clase, ya que se homologa a la que tiene sobre el territorio.

9.- La plataforma continental:

- a) Aparece como institución por primera vez en la Convención de 1982
- b) Existe un Convenio de 1958 sobre la plataforma continental
- c) No aparece regulada en ningún Convenio, únicamente en normas consuetudinarias
- d) Es una noción elaborada únicamente por la jurisprudencia internacional.

10.- En el Derecho internacional, el individuo:

- a) Es sujeto de Derecho internacional, al ser destinatario de normas internacionales.
- b) No es sujeto de Derecho internacional, y por ello no cabe atribuirle la vulneración de normas internacionales.
- c) Se le ha reconocido subjetividad internacional pasiva en caso de comisión de ciertos crímenes internacionales.
- d) Tiene capacidad para actuar ante órganos internacionales, aunque no contra el Estado de su nacionalidad.

11.- La Zona Contigua:

- a) Está dentro del mar territorial
- b) Está dentro de las aguas interiores
- c) Se extiende hasta las 24 millas, contadas desde las líneas de base desde las que se mide el mar territorial
- d) Mide 12 millas, contadas desde las líneas de base desde las que se mide el mar territorial.

12.- En Alta mar los buques están sometidos:

- a) A la jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón
- b) A la jurisdicción de cualquier Estado, con carácter concurrente
- c) No están sometidos a la jurisdicción de ningún Estado
- d) A la jurisdicción de cualquier Estado, según su conveniencia.

13.- El derecho de persecución de un buque extranjero:

- a) Se inicia necesariamente en el mar territorial del Estado ribereño
- b) Debe iniciarse cuando el buque perseguido se encuentre en las aguas interiores, aguas archipelágicas, en el mar territorial o sobre la plataforma continental del Estado ribereño.
- c) Cesa necesariamente en Alta mar
- d) Sólo cesa en el momento en que el buque perseguido entre el mar territorial de un tercer Estado

14.- Los recursos situados en la Zona Internacional de los Fondos Marinos:

- a) Constituyen patrimonio común de la Humanidad
- b) Su exploración y explotación se rige por el principio de libertad
- c) Están sometidos a la soberanía y apropiación de los Estados o de particulares
- d) No han sido objeto de regulación convencional.

15.-En el asilo diplomático:

- a) El Estado territorial debe permitir mediante salvoconducto la salida al extranjero del particular asilado, garantizando su vida e integridad física
- b) El Estado territorial debe indicar, además, el país de destino del asilado
- c) La única obligación del Estado territorial es la de no penetrar en los locales de la misión diplomática en los que haya refugiado el particular perseguido
- d) Ninguna es correcta.

16.- Conforme al Derecho Internacional y respecto de los extranjeros situados en su territorio, el Estado tiene la obligación de:

- a) Proporcionarles un permiso de residencia y de trabajo
- b) Concederles el derecho al sufragio activo y pasivo
- c) Concederles un tratamiento determinado, el llamado *standard minimum*
- d) Concederles los mismos derechos que a sus nacionales.

17.-El elemento espiritual de la costumbre consiste en:

- a) La convicción de que los sujetos internacionales se encuentran ante una norma no obligatoria jurídicamente
- b) La convicción de que los sujetos internacionales se encuentran ante un comportamiento inequívoco
- c) La convicción de que los sujetos internacionales se encuentran ante una norma obligatoria jurídicamente
- d) La convicción de que los sujetos internacionales se encuentran ante un comportamiento reiterado, constante y uniforme.

18.- La regla de la tabla rasa:

- a) Implica que en la sucesión de Estados de reciente independencia, el Estado sucesor queda vinculado por los tratados internacionales celebrados en su día por el Estado predecesor
- b) Supone que el Estado sucesor de reciente independencia no tiene derecho a ser parte en los tratados internacionales del Estado predecesor.
- c) Se aplica automáticamente al Estado sucesor en caso de secesión de una parte del territorio de un Estado
- d) Implica que los Estados de reciente independencia no están obligados a mantener en vigor los tratados internacionales del Estado predecesor.

19.- En caso de tratados sucesivos en los que todas las partes en el tratado anterior lo son también en el tratado posterior, el principio general aplicable será que:

- a) Prevalecerán las disposiciones del tratado posterior

- b) Prevalecerán las disposiciones del tratado anterior, por ser el más antiguo
- c) Se compatibilizarán las disposiciones del tratado anterior con las del tratado posterior
- d) No prevalecerán ninguna de las disposiciones del tratado posterior ni del anterior.

20.- La plataforma continental:

- a) El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía de forma ilimitada
- b) El Estado ribereño no ejerce ningún derecho, ya que esta zona es patrimonio común de la humanidad
- c) El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía a efectos de exploración y explotación de los recursos naturales
- d) En este espacio, el Estado puede entorpecer de cualquier forma que crea conveniente la navegación de buques de terceros Estados.

21.- La inmunidad de jurisdicción del Estado opera:

- a) En los procedimientos judiciales ante los tribunales de otros Estados
- b) En los supuestos de la responsabilidad internacional del Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme al Derecho internacional
- c) En las controversias en que los Estados sean partes ante tribunales internacionales
- d) En el plano de las inmunidades y privilegios diplomáticos.

22.- Los Tratados internacionales, válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España:

- a) Formarán parte del ordenamiento interno
- b) Formarán parte del ordenamiento interno, una vez que una ley interna haya desarrollado
- c) No formarán parte del ordenamiento interno
- d) Tan solo formarán parte del ordenamiento internacional.

23.- Si un Estado alega en un proceso judicial ante un tribunal extranjero la inmunidad de jurisdicción por daños causados por sus Fuerzas Armadas, los actos del Estado pueden calificarse como:

- a) Actos *iure imperii*
- b) Actos *iure gestionis*
- c) Actos exentos de responsabilidad internacional
- d) Los Estados gozan siempre y en todo caso de inmunidad.

24.- La definición de norma de *ius cogens* del art.53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados:

- a) Establece que es una norma aceptada y reconocida unánimemente por la comunidad internacional de Estados como norma que no admite acuerdo en contrario
- b) Establece que es una norma aceptada por la comunidad internacional sin más

- c) Establece que es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario
- d) Establece que es una norma que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional particular.

25.-El acto unilateral es una manifestación de voluntad de:

- a) Un solo sujeto de Derecho Internacional, cuya validez no depende *prima facie* de otros actos jurídicos y que tiende a producir efectos para el sujeto que la emite y para terceros en determinadas circunstancias
- b) Varios sujetos de Derecho Internacional
- c) Un solo sujeto de Derecho Internacional, cuya validez no depende *prima facie* de otros actos jurídicos y que tiende a producir efectos para el sujeto que la emite y para terceros siempre
- d) Un solo sujeto de Derecho Internacional, cuya validez depende *prima facie* de otros actos jurídicos y que tiende a producir efectos para el sujeto que la emite y para terceros en determinadas circunstancias.